

- b) Contratista: Huso 29, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 105.990,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos para la realización del programa de promoción y difusión del Proyecto Ruraltrans de Interreg III A sobre Agenda 21 de Mancomunidades de Municipios”. Expte.: 04210411D012.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 04210411D012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
 b) Descripción del objeto: Trabajos para la realización del programa de promoción y difusión del Proyecto Ruraltrans de Interreg III A sobre Agenda 21 de Mancomunidades de Municipios.
 c) Lote: No hay lotes.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 166.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2004.
 b) Contratista: M^a Inmaculada Franco Fernández.
 c) Importe de adjudicación: 164.300,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004, de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Valdeterres.

Mediante Orden Ministerial de 11 de mayo de 1956 (B.O.E. de 22 de mayo de 1956), se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Valdeterres, entre las que se encuentra la denominada Colada existente en el término municipal de Valdeterres.

El deslinde de esta vía pecuaria fue aprobado por Orden de 18 de diciembre de 2002 (D.O.E. número 3, de 7 de enero de 2003).

Habiendo sido solicitada por don Pedro Cortés Moreno la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada Colada existente en el término, a su paso por el paraje Huertas de la Ventilla, en el término municipal de Valdeterres (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valdeterres, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, de exposición pública de permuta de terrenos de vías pecuarias en Valdeobispo.

Deslindada la vía pecuaria Cañada Real de Merinas, tramo: completo a excepción de la zona concentrada, por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 20 de noviembre de 2002 (D.O.E. de 03/12/2002).

Solicitada por el Ayuntamiento de Valdeobispo, la permuta de 1.350 m² de suelo sin edificar, en la Avda. del Generalísimo, 183 D, pertenecientes a la vía pecuaria por terrenos de su propiedad, de valor equivalente, situados en el polígono nº 12 parcela 5014, paraje Eras de Navasontillo o Teso Pero, y de conformidad con lo establecido en